

Históricas Digital



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Marco Antonio Landavazo

“De la monarquía al mundo. El desafío internacional tras la consumación de la independencia de México”

p. 411-432

El bicentenario de la consumación de la Independencia y la conformación del primer Constituyente mexicano

José Luis Soberanes Fernández (coordinación)

Ana Carolina Ibarra (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

Instituto de Investigaciones Jurídicas

2021

XII + 528 p.

Cuadros

(Serie Doctrina Jurídica 913)

ISBN 978-607-30-4366-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de septiembre de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/732/bicentenario_consumacion.html

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



DE LA MONARQUÍA AL MUNDO. EL DESAFÍO INTERNACIONAL TRAS LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

Marco Antonio LANDAVAZO

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Guerra civil, guerra nacional*. III. *Estar en el mundo*. IV. *La primigenia política exterior*. V. *Palabras finales*.

I. INTRODUCCIÓN

Me interesa abordar aquí el tema de los retos internacionales que encaró el país tras inventarse a sí mismo después de declarada la independencia de la Nueva España en 1821. Quiero desarrollar la idea de que esos retos no podían plantearse sino hasta ese año, justamente porque entonces había fraguado el proceso político e ideológico de construcción de la nación o, para ser más preciso, de construcción de la idea de una nación. Tengo para mí que, además, la consumación de la independencia fue consustancial a ese proceso, de modo que el rompimiento con España y el surgimiento de un nuevo cuerpo político supusieron la posibilidad de entrada al escenario internacional: simple posibilidad, porque se trataba, desde luego, de una nación y una independencia en ciernes.

He fijado mi atención en el proceso de mutación política e ideológica que dio lugar a las nuevas figuras de la nación y de la independencia, a partir de los cambios que se advierten en algunas de sus dimensiones: la del conflicto bélico, es decir, la de la disensión que planteó la rebelión de Hidalgo, que dejó de ser una guerra civil en el marco de la monarquía española para volverse una guerra nacional en contra de esa monarquía, y la del modo de inserción en el mundo, que fue de una acción exterior de la insurgencia en busca de apoyos, para dar lugar después al reclamo de un lugar, en el concierto internacional, para una nueva nación. Cierro el análisis con un rápido repaso de la acción diplomática inicial del gobierno imperial, en

tanto expresión de ese modo nuevo de estar en el mundo, al que condujo ese otro nuevo modo de ser entidad política, independiente y soberana.

II. GUERRA CIVIL, GUERRA NACIONAL

Las guerras de Independencia hispano-americanas, entre ellas la de México, fueron guerras civiles. Lo supieron desde siempre los actores de ese drama; por ejemplo, los representantes de ultramar en las Cortes de Cádiz, que plantearon ahí, una y otra vez, la “cuestión americana”. En la sesión del 10 de marzo de 1811, por poner un caso, el diputado por Guadalajara, José Simeón Uría, se lamentó de que los territorios americanos estaban regados con la sangre de “nuestros hermanos”, sembrados de cadáveres “no de enemigos que hayan ido a hacer la guerra”, sino de aquellos “a quienes respetamos como nuestros padres y a quienes amamos como nuestros hermanos”. Más claro fue el diputado de Nueva Granada, José Mejía Lequerica, por poner otro caso, para quien la disidencia americana era una cosa que había empezado por disensiones, y ahora era una guerra civil, “con todo el horror que la historia nos presenta”.¹

Eran guerras civiles, por una sencilla razón: peleaban entre sí los miembros de una misma comunidad política, o sea, los súbditos de la monarquía española residentes de la América septentrional, en este caso, básicamente americanos contra americanos. Pero hay que decir que tanto en uno como en otro de los bandos beligerantes había también europeos, muy pocos en el bando de los llamados insurgentes y muchos más, desde luego, en el partido de los realistas, cuyas tropas, por si fuera necesario insistir, estaban formadas por americanos. En una proclama publicada en el primer número del rebelde *Despertador Americano*, del 20 de diciembre de 1810, se señala que tras la invasión napoleónica los europeos radicados en América dieron muestras de que habían actuado como “reos de Alta traición”; sin embargo, en el mismo texto se afirma que “hay entre nosotros Españoles de una probidad supe-

¹ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Dieron principio el 24 de setiembre de 1810, y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, tomo IX, Madrid, Imprenta de J. Antonio García, 1874, núm. 162, sesión del 10 de marzo de 1811, pp. 656-658. Sobre la caracterización de las guerras de independencia hispanoamericanas como guerras civiles, pueden consultarse con provecho a Annick Lempérière, “Revolución, guerra civil, guerra de independencia en el mundo hispánico 1808-1825”, *Ayer*, núm. 55, vol. 3, 2004, pp. 15-36, y a Tomás Pérez Vejo, “Las guerras de Independencia como guerras civiles: un replanteamiento del nacimiento de la modernidad política en Hispanoamérica”, en Carlos Alberto Patiño Villa (ed.), *Estado, guerras internacionales e idearios políticos en Iberoamérica*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2012, pp. 61-88.

rior a todo justo reproche”, y que se hacía referencia únicamente a aquellos peninsulares que habían mantenido “una correspondencia criminal con el intruso José”, o de quienes querían “perpetuar nuestra esclavitud”.²

En un bando fechado en Tecpan el 13 de octubre de 1811, José María Morelos aclaraba por su parte que el “sistema” de la insurrección sólo se encaminaba a que el gobierno que residía en los europeos recayera en los criollos, y “en consecuencia, de que no haya distinción de calidades, sino que todos generalmente nos nombremos americanos”; los “blancos” debían ser, proseguía el bando, “el objeto de nuestra gratitud y no del odio que se quiere formar contra ellos”.³ Véase ahora el primer número del *Ilustrador Americano*, en donde se formuló esta precisión: “sabrán los españoles europeos que no hemos empuñado la espada para vengar personalidades odiosas, sino para recobrar nuestros derechos”. No sólo eso: se afirmó en ese mismo texto que los peninsulares también entraban “en los planes de nuestra libertad”, y que se trataba de “una torpísima equivocación la que los ha hecho creer que los miramos a todos como enemigos”; concluía el texto con una impecable muestra de corrección política: “sabrán que no hacemos distinción entre criollos y gachupines, sino entre buenos y malos ciudadanos”.⁴

En una conocida representación de agosto de 1811, varios diputados americanos afirmaron que los patriotas de Ultramar querían en efecto la independencia, pero que ésta podía “distinguirse en dos clases”, a saber: independencia de los españoles europeos o independencia del gobierno de la península:

Los americanos no han deseado la primera, pues ofrecen acogida a cuantos europeos emigren; y en sus juntas y conmociones hay muchos de ellos que

² *El Despertador Americano*, 20 de diciembre de 2010, en Genaro García (dir.), *Documentos históricos mexicanos*, 6 tomos, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, 1985, tomo III, pp. 1 y 2. Sobre las complejas y a veces ambiguas miradas sobre los españoles durante el proceso de la independencia mexicana, véase Marco Antonio Landavazo, “España y los españoles en la independencia de México: las ambigüedades de un discurso”, en Tomás Pérez Vejo (coord.), *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional americana*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 65-94.

³ “Bando de Don José María Morelos, teniente general de Ejército y general en jefe de los del Sur, Nuestra Señora de Guadalupe de Tecpan, 13 de octubre de 1811”, en Ernesto Lemoine, *La Revolución de Independencia. 1808-1821, Testimonios. Bandos, proclamas, manifiestos, discursos, decretos y otros escritos*, México, Departamento del Distrito Federal, 1974, [La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento, 4], pp. 79 y 80.

⁴ “Plan del Ilustrador Americano”, en *Ilustrador Americano*, núm. 1, 1812, en G. García, *Documentos históricos mexicanos*, tomo III, p. III.

han seguido su partido. El no abrazarlo ha sido el motivo de perseguir a otros; pero no la cualidad de europeos, así como han perseguido también a los americanos opuestos a sus designios.⁵

Lo que pasa, explicaban los diputados, es que la mayoría de los europeos vecindados en América son contrarios a la insurrección, así como la mayoría de los americanos le eran adictos; de ahí que haya habido más europeos que americanos perseguidos. En otras palabras, los rebeldes luchaban por el autogobierno y no en contra de los peninsulares.

Por ello, son enteramente explicables los argumentos que, por citar un caso muy conocido, esgrimió el padre José María Cos en sus Planes de Paz y Guerra, que a nombre de la “nación americana” dirigió a los “europeos habitantes de este continente”. Como sabemos, esos planes, que Cos remitió al gobierno virreinal, fueron uno de los intentos más serios desde la insurgencia de encontrar una salida negociada al conflicto bélico. El Plan de Paz era una propuesta de armisticio basada en el derecho de los americanos al autogobierno, mientras que el Plan de Guerra, en caso de no ser aceptado el primero, proponía una serie de reglas que debían observar los bandos beligerantes, basadas en el derecho de gentes, lo que hoy llamaríamos derecho internacional.⁶

En el Manifiesto que acompañaba ambos planes, Cos se refirió a los europeos como “hermanos, amigos y conciudadanos”, porque compartían con los americanos religión, parentesco, amistad y otros vínculos “respetables”, como el hecho de habitar en el mismo suelo, obedecer a un mismo soberano y vivir bajo unas mismas leyes. Luego agregaba que la guerra no podía producir utilidad alguna “sea el que fuese el partido vencedor”, pues el riesgo de que una potencia extranjera impusiera su poder era muy real, “mientras que frenéticos con un ciego furor nos acuchillemos unos a otros,

⁵ Representación de los Diputados por América, sobre los medios que deben emplearse para la pacificación de aquellos dominios, Cádiz, 1 de agosto de 1811, en Archivo del Congreso de los Diputados de España, serie general, legajo 22, número 14. La *Representación* fue impresa en Londres en 1811 por la Imprenta de Schulze y Dean y reimpressa en México en 1820 por la oficina de D. Alejandro Valdés. Un ejemplar de esta última edición se encuentra en la Biblioteca Nacional de México, Colección Lafragua, 326. La publicó también Juan E. Hernández y Dávalos (comp.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 tomos, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, tomo 3, doc. 149, pp. 823-835.

⁶ Sobre Cos, puede verse el texto de Ernesto Lemoine Villicaña, “José María Cos. Nuevos datos para su biografía”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, vol. 5, núm. 5, 1976, pp. 7-35.

sin querer oírnos ni examinar nuestros recíprocos derechos, ni saber cuáles sean nuestras miras”.⁷

Unos cuantos años después, esa visión del conflicto parecía acusar transformaciones apreciables, al menos por lo que hace a la visión de los rebeldes. Véase, por ejemplo, ese extraordinario documento que conocemos como el Manifiesto de Puruarán, por haber sido firmado desde esa localidad del obispado de Michoacán, en junio de 1815. Se trata de un manifiesto que el Supremo Congreso Mexicano dirigió a todas las naciones, en el que se ofrece un recuento de su movimiento, desde los prolegómenos de 1808 hasta el año en que aparece firmado, y en el que se mezclan ideas y nociones tiradas tanto de la neoescolástica española como del iusnaturalismo europeo, bañadas por la experiencia histórica del dominio colonial en América. Pero lo destacable del texto son dos cosas: el destinatario del texto y el sentido histórico que se le confiere al conflicto.⁸

Sobre esto último resulta claro que al gobierno rebelde le interesaba promover una visión según la cual el rompimiento con España fue producto de la obcecación y violencia españolas y no del deseo de los novohispanos. En el texto se afirma que éstos, en efecto, habían advertido que el caos de la crisis dinástica de 1808 les daba ocasión inmejorable de cortar para siempre los vínculos con España; sin embargo, tras las noticias de la prisión del rey y de la irrupción de los franceses en España, y olvidando los ultrajes y la opresión de tres siglos, juraron lealtad a Fernando VII y se propusieron “sostener a toda costa la guerra declarada contra los usurpadores de su corona”.⁹

Los novohispanos no querían separarse del trono español, insistía el manifiesto, aunque sí se persuadieron de que el gobierno sería reformado, “estableciéndose sobre nuevas bases las conexiones de ambos Hemisferios”; la razón y la ley deberían sustituir la arbitrariedad, y los americanos dejarían de ser colonos esclavizados para convertirse en hombres libres. No obstante, los obstinados tiranos españoles menospreciaron las peticiones americanas: las Cortes se empeñaron en acallarlos por la fuerza, mientras que el gobierno virreinal se propuso acabar a sangre y fuego, a partir de septiembre de 1810, un movimiento que tenía “miras sanas y justificadas”. Y hasta el rey, incapaz de hacer a un lado las ideas despóticas heredadas de

⁷ *Ilustrador Americano*, núm. 2, 30 de mayo de 1812, en G. García, *Documentos históricos mexicanos*, tomo III, pp. 5 y 6.

⁸ Un buen contexto de la elaboración del Manifiesto en Carlos Herrejón Peredo, *Morelos*, 2 volúmenes, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2015, vol. 2, pp. 553-562.

⁹ El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones. Puruarán, febrero de 1815. En *Documentos importantes para la historia del Imperio Mexicano*, México, en la [imprenta] Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821, p. 4.

sus progenitores, pretendió intimidarlos con el envío de tropas. Cerradas así todas las opciones de entendimiento, los americanos habían decidido romper “todo género de liga” con los españoles europeos, a quienes llamaban ahora “nuestros enemigos implacables”.¹⁰

Por las razones esgrimidas, el manifiesto concluía que resultaba fácil deducir la legitimidad de la decisión novohispana de “organizar e instalar nuestro gobierno libre”, y de “sostener a costa de nuestras vidas la soberanía e independencia de la América mexicana, substraída de la monarquía española y de cualquier otra dominación”. De ahí que el punto 13 y último del Manifiesto terminara haciendo un llamado a las “ilustres” naciones que poblaban el mundo, a que aceptaran con agrado que la América Mexicana ocupase “el último lugar en vuestro sublime rango”, y hacía votos por que, bajo la guía de su ejemplo y sabiduría, se hiciera merecedora de los “timbres de la libertad”.¹¹

Seis años después del Manifiesto de Puruarán, el arcediano y gobernador del obispado de Michoacán, Manuel de la Bárcena, escribió un ya muy conocido texto titulado *Manifiesto al mundo. La justicia y la necesidad de la independencia de la Nueva España*, cuyo rótulo expresaba su propósito: presentar como una empresa justa y necesaria la separación de Nueva España de su antigua metrópoli. La independencia era justa, afirmó ahí el arcediano, porque España no tuvo nunca causa legítima en la conquista de América, ni siquiera un pretexto válido, pues no podía invocar injurias o deudas previas, porque no las había; ni esgrimir la propagación del evangelio, pues no había “cosa más opuesta al espíritu evangélico que la violencia”; ni la donación papal, pues el pontífice no podía regalar algo que no le pertenecía; ni faltar al juramento al monarca, pues ese juramento era originalmente fruto de la coacción, y, por lo demás, los novohispanos sí que habían jurado al rey, acto refrendado recientemente en la persona de Fernando VII.¹²

¹⁰ El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones, Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes*, 1821, pp. 6-8.

¹¹ El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones, Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes*, 1821, pp. 7 y 8. Como señalamos más adelante, el Manifiesto formaba parte de un conjunto de documentos que José Manuel Herrera llevaría al gobierno y al Congreso norteamericanos, en su carácter de ministro plenipotenciario.

¹² Manuel de la Bárcena, *Manifiesto al Mundo. La justicia y la necesidad de la Independencia de la Nueva España*, Puebla y México, en la oficina de D. Mariano Ontiveros, 1821, pp. 4-7. Sobre De la Bárcena, véase Alfredo Ávila, “El cristiano constitucional: libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, vol. 25, enero-junio de 2003, pp. 5-41; *Manuel de la Bárcena y Arce. Obras completas*, edición y estudio preliminar: Tomás Pérez Vejo, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, pp. 11-89.

Pero en la segunda parte del texto, dedicada a la necesidad del rompimiento, que es la que me interesa subrayar aquí, De la Bárcena presentaba a la Nueva España como una nueva nación en el sentido moderno; esto es, como un cuerpo político —expresión usada por el autor en el proemio del *Manifiesto*— integrado voluntariamente por los residentes en el país: indios, castas, americanos y europeos. De modo que junto a una argumentación determinista —la lejanía geográfica entre ambos países, la diferencia entre ellos de climas, temperamentos y costumbres, el tamaño artificialmente monstruoso de la monarquía española—, el autor apelaba a la voluntad, elemento que distingue a todo Estado, y que constituye uno de los cimientos del “edificio político”. Un Estado, explicaba, es una sociedad en la cual los individuos que la componen “pueden retirarse, o por mutuo consentimiento o sin él, habiendo causas justas”.¹³

España no tenía más opción que renunciar a su pretendido dominio sobre América, pues de lo contrario se produciría una guerra de funestos resultados para la península. El conflicto iniciado en 1810, argumentó el eclesiástico, “por el modo con que empezó y siguió, fue una guerra civil o más bien un tumulto”, que España pudo resistir gracias al dinero y los brazos de muchos españoles americanos y europeos; pero la guerra que la obcecación peninsular podría provocar en 1821 sería “una guerra de nación a nación”, en la que la península “tendría que llevar sola todo el peso”, pues en América no tenía ya ningún recurso, ni partido. Sería una guerra que España debía librar sola, sin el apoyo inclusive de los europeos residentes en América, porque ellos habían ya escogido su nueva patria, la Nueva España. Y en tal caso, España se enfrentaría con una nación en masa “y el poder de una nación es grande, como se lo hizo ver la misma España a Bonaparte”. Por lo demás, según De la Bárcena, Nueva España se encontraba en un punto de no retorno:

Ya está echado el dado, y la Nueva España conoce muy bien que si ahora cediera, sería tratada, no ya como pupilo, sino como esclava; por tanto, más quiere una guerra peligrosa que una paz miserable: o ser independiente o no ser: está resuelta. Nada se conseguiría con destruir nuestros ejércitos, sería necesario destruir nuestra generación.¹⁴

III. ESTAR EN EL MUNDO

Ciertamente, el contexto internacional fue un factor que estuvo presente siempre en el proceso de la independencia en toda Hispanoamérica, y de

¹³ De la Bárcena, *Manifiesto al Mundo*, pp. 3 y 4 y 11-14.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 18 y 19.

ahí la labor insurgente desplegada en el Reino Unido o en Estados Unidos; mas se trataba inicialmente de una acción en búsqueda de apoyos políticos, y sobre todo financieros. Como afirmó en 1813 Carlos María de Bustamante, los buenos americanos que residían en Londres y en Norteamérica habían establecido juntas en esos lugares para auxiliar y proteger a los insurgentes. Son dignos de considerar, desde luego, los esfuerzos de Pascasio Ortiz de Letona, Ignacio Aldama, José Bernardo Gutiérrez de Lara, Tadeo Ortiz de Ayala, José Álvarez de Toledo o José Manuel de Herrera, como enviados rebeldes, incluso con el carácter de ministros plenipotenciarios; pero fueron esfuerzos más bien fallidos, que no alcanzaron en rigor el rango de labor diplomática. Habían sido, como los definieron Guadalupe Jiménez Codinach y Teresa Franco, agentes de la insurgencia exterior.¹⁵

La conciencia de la importancia del factor internacional estuvo siempre presente en las miras de los actores del proceso independentista, en la de algunos de ellos al menos. Podemos traer a colación a este respecto el Manifiesto que Manuel Ignacio González del Campillo, obispo confirmado de Puebla desde 1804, envió con sendas cartas a José María Morelos e Ignacio López Rayón, con el cual buscaba convencerlos de abandonar el movimiento insurgente, por tratarse de un empeño “injusto, impolítico y temerario”. Uno de los argumentos con el que el obispo pretendía convencer a los dos jefes rebeldes de dejar las armas era que la independencia, a despecho de sus virtudes, planteaba un doble problema político del que habría que hacerse cargo, por su gravedad.¹⁶

Por un lado, estaba el problema del diseño y establecimiento de un gobierno, lo que no podía llevarse a cabo “sin mucha efusión de sangre”, aseguraba el prelado, por la previsible diversidad de opiniones al respecto: unos desearían la democracia, otros la aristocracia y otros más la monarquía; y si se optaba por esta última, lo que para entonces parecía lo más probable, podrían producirse “infinitas divisiones” y hasta “guerras crueles”, porque muchos querrían ser reyes, y todo lo sacrificarían a su ambición. Llevadas

¹⁵ Estela Guadalupe Jiménez Codinach y María Teresa Franco González Salas, “Introducción”, en *Pliegos de la diplomacia insurgente*, México, Senado de la República, LIII Legislatura, 1987, pp. XI-LVIII; Ernesto de la Torre Villar, *Labor diplomática de Tadeo Ortiz*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, [Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Serie de Obras Monográficas, 4].

¹⁶ Manifiesto, Don Manuel Ignacio González del Campillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Puebla de los Angeles, Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M., Puebla, 15 de septiembre de 1811, en *Manifiesto del exmo. e ilmo. Señor Obispo de Puebla, con otros documentos para desengaño de los incautos. Dedicado al exmo. señor D. Francisco Xavier Venegas, virrey, gobernador y capitán general de N.E.*, México, Casa de Arizpe, 1812, p. 56.

al extremo estas disensiones, continuaba González del Campillo, por otro lado, convertirían a la Nueva España “en un yermo”, y separada de España, perdería las relaciones y alianzas que ésta tiene con algunas naciones, contra las cuales nunca podría sostener su independencia, y mucho menos después de “una guerra tan destructora como la que han hecho los rebeldes que han privado a su Patria de gentes y de recursos”.¹⁷

El obispo se refirió en su texto a la revolución norteamericana, con el fin de desvirtuarla como ejemplo, sabedor de que los insurgentes la tenían como “ejemplar” para “su imitación”. En primer lugar, señaló que los angloamericanos habían decidido romper con la Gran Bretaña una vez que habían agotado todos los medios pacíficos para reformar sus vínculos, mientras que los rebeldes novohispanos querían separarse de la metrópoli justo cuando la América gozaba de representación nacional en las Cortes. Pero más aún: si los colonos pudieron independizarse de los británicos fue porque se habían producido circunstancias extraordinarias, entre ellas la protección de que gozaron por parte de las poderosas monarquías española y francesa; los insurgentes, en cambio, se preguntaba González, ¿con qué protección poderosa contaban?¹⁸

Quizá por influjo del *Manifiesto* del obispo de Puebla, Rayón expresó ideas muy similares un par de años después, en la carta que envió al insurgente Congreso de Anáhuac, en la que expresó su preocupación por la declaración de independencia que aquél había formulado. Además del temor de que el rompimiento con el rey que suponía la independencia enajenara el apoyo que prodigaban a la insurgencia escritores como José María Blanco White o Servando Teresa de Mier, quienes habían defendido a los americanos de las acusaciones de infidencia y rebeldía hechos por sus adversarios, Rayón veía el mismo riesgo advertido por González del Campillo: el de que, a falta del rey, proliferaran las facciones políticas y se produjera la anarquía, y el del rechazo de las principales naciones del mundo.¹⁹

Decía el abogado michoacano que si la causa rebelde triunfara, lo haría a un costo mayúsculo, que dejaría a la patria exhausta; y los pueblos de indios, unidos hasta entonces con los criollos y mestizos, porque pensaban

¹⁷ Manifiesto, Don Manuel Ignacio González del Campillo, pp. 56 y 57. Sobre el entorno político de la actuación de González del Campillo, véase Cristina Gómez Álvarez, *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, México, UNAM, Benemérita Universidad de Puebla, 1997.

¹⁸ Manifiesto. Don Manuel Ignacio González del Campillo, pp. 58-62.

¹⁹ AGN, *Historia*, vol. 116, f. 287: Ignacio Rayón al Congreso de Anáhuac, noviembre de 1813. Esta carta se reproduce también en J. E. Hernández y Dávalos (comp.), *Colección de documentos*, t. I, doc. 285, pp. 875-877.

que se trataba únicamente de reformar la monarquía sin sustraerse de la dominación de Fernando VII, aprovecharían, una vez declarada la independencia, para “restituir sus antiguas monarquías”, como lo habían sugerido ya los tlaxcaltecas en una representación hecha al general Morelos. Además —agregaba—, nada garantizaba que la rivalidad de las potencias extranjeras, sobre todo de Inglaterra, a la que España debía millones, no se cebaría en el territorio de la Nueva España; ni tampoco había seguridad de que ofrecieran una alianza al nuevo país independiente, y más bien reclamarían “el reembolso”. Rayón sugería esperar tiempos mejores, a que una “sucesión de acaecimientos favorables” diera ocasión “para publicar la elevación de la Patria al rango sublime de la independencia, de tal manera que la reconozcan y respeten las demás naciones”.²⁰

Existía, pues, entre los dirigentes insurgentes, esa conciencia del entorno internacional como factor relevante para el movimiento. Pero se advierte la configuración de un punto de quiebre en esa conciencia después de la declaración de la independencia de 1813 y de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814, y señaladamente con el ya citado Manifiesto de Puruarán de 1815. Si antes de esos años tenemos a una colonia que busca su independencia, o por lo menos replantear los términos de su relación con la metrópoli, y a unos actores que promueven una o la otra opción y buscan para ello apoyos financieros y políticos, empezamos a ver después a una nación que busca reclamar su lugar en el mundo.

El Congreso de Chilpancingo avanzó en ese sentido, cuando en su declaración de independencia de noviembre de 1813 afirmó que quedaba rota la dependencia del trono español que tenía la América septentrional, y que, en tal concepto, quedaba libre para establecer las leyes que le convinieran, y también “para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente”, y enviar embajadores y cónsules. Como ese rompimiento era entonces puramente declarativo, el texto señalaba que la guerra debía continuar “hasta que su independencia sea conocida por las naciones extranjeras”; mientras, el Congreso se reservaba la atribución de presentar a dichas naciones “el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma”, mediante una “nota ministerial” que debía circular por todos los gabinetes. El Decreto Constitucional de 1814 sancionó esto, al conferirle al Congreso, en el artículo 104, nombrar a los ministros públicos que “con el carácter de

²⁰ AGN, *Historia*, vol. 116, f. 287: Ignacio Rayón al Congreso de Anáhuac, noviembre de 1813.

embajadores plenipotenciarios u otra representación diplomática hayan de enviarse a las demás naciones”.²¹

Recordemos, por otra parte, lo que ya he señalado: el manifiesto firmado en Puruarán era un documento que el Supremo Congreso Mexicano dirigía “a todas las Naciones”, aunque su propósito más inmediato era el de ser enviado al gobierno y congreso norteamericanos, junto con una carta para este último y otros documentos, que debía llevar José Manuel Herrera al vecino del norte en su carácter de ministro plenipotenciario “cerca del Soberano Congreso de los Estados Unidos del Norte de América”. Así, mientras que el manifiesto pretendía que la América Mexicana fuera aceptada como una más en el “sublime rango” de naciones que poblaban el mundo, la misiva al Legislativo norteamericano buscaba el reconocimiento de la independencia mexicana, la aceptación de Herrera como enviado oficial y el inicio de negociaciones con miras a la firma de tratados “de alianza y comercio”.²²

Ahora bien, justo en ese año de 1815, en el mes de noviembre, Morelos fue derrotado en un enfrentamiento con fuerzas al mando del teniente coronel De la Concha, conducido prisionero a la ciudad de México, donde fue juzgado y llevado a San Cristóbal Ecatepec, donde fue ejecutado el 22 de diciembre del mismo año. A partir de entonces, la insurgencia vino a menos, hasta llegar casi al punto de la extinción. Las misiones protodiplomáticas, por lo mismo, terminaron por ser infructuosas. De ahí que sea más bien el texto referido de De la Bárcena, el *Manifiesto al mundo*, el que muestre con claridad meridiana ese punto de inflexión del que hemos hablado. Y lo es porque fue producido en 1821, año en el que la independencia de la Nueva España, acariciada desde años atrás, se volvió realidad en ese año, con el triunfo del Plan de Iguala, proclamado por Agustín de Iturbide el 24 de febrero, sancionado por el nuevo jefe político de la Nueva España recién llegado en julio, Juan O’Donojú, cuando accedió a firmar con Iturbide el Tratado de Córdoba el 24 de agosto.²³

A ese respecto, regreso ahora al texto citado del obispo de Puebla, en el que afirmaba que la independencia norteamericana se había logrado

²¹ Acta solemne de la declaración de la independencia de la América Septentrional, 6 de noviembre de 1813, AGN, Historia, vol. 116, s. n. e., f. 286; Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, Apatzingán, 22 de octubre de 1814, en *Las Constituciones de México*, México, H. Congreso de la Unión, 1989, p. 52.

²² C. Herrejón Peredo, *Morelos*, vol. 2, pp. 562-569; Estela Guadalupe Jiménez Codinach y María Teresa Franco González Salas, “Introducción”, pp. XLIII y XLIX.

²³ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1990 (Los Noventa), pp. 13-38.

gracias a una conjunción de circunstancias extraordinarias, entre ellas el respaldo que había gozado por parte de las monarquías española y francesa. Ese apoyo era uno de los factores de explicación, pero había otros dos, según González del Campillo: una sabia dirección del movimiento (en el caso norteamericano, personificado en George Washington y Benjamin Franklin) y contar con el voto de todos los habitantes, “cuya unidad constituye una fuerza moral, que es irresistible”. Entre 1810 y 1815 el movimiento insurgente no contaba ni con el apoyo de las potencias ni con la “fuerza moral” del apoyo unánime, si acaso tenía una dirigencia informada y talentosa; pero en 1821, además de tener de su lado a hombres sagaces e ilustres, el movimiento trigarante de Iturbide logró, en cosa de seis meses, la adhesión de numerosos cuerpos militares, ayuntamientos y comunidades del todo el país.²⁴ Tuvo pues de su lado el voto de prácticamente todos los novohispanos, con el que pudo conseguir la independencia de México; sí, en efecto, pero no tenía necesariamente el apoyo del exterior, de los países con influencia internacional.

Precisamente por eso, el manifiesto de Manuel de la Bárcena, uno de los valedores políticos e intelectuales de Iturbide, por cierto, estaba dirigido expresamente al mundo, al cual buscaba ahora insertarse en calidad de nuevo Estado, en inminente guerra además con la monarquía española. Era de crucial importancia, por tanto, que al mundo le quedaran claras las razones, la justicia y la necesidad de la independencia mexicana. Y por ello la afirmación contundente de que aquello que nació en 1810 como guerra civil sería en 1821 una guerra de nación a nación, y que Nueva España prefería una mala guerra a una buena paz. De la Bárcena agregó, además, que la península carecía de la fuerza para sostener un conflicto bélico: para transportar simultáneamente a quinientos mil hombres a diversos puntos de América necesitaría juntos a los ejércitos de Rusia y la marina de Inglaterra. Pero aun si pudiera conseguir la improbable reconquista de sus dominios, tendría que reforzar continuamente las guarniciones con nuevos envíos de tropas, pues de lo contrario las cosas volverían pronto “a su estado natural”. La costosa y mal lograda expedición del mariscal de campo, Pablo Murillo, concluía el prelado, era un “buen documento de esta verdad”.²⁵

El discurso que sobre la independencia escribió José María Luis Mora, el mismo año de 1821, no estaba como el del gobernador de la diócesis mi-

²⁴ Sobre el enorme apoyo que el movimiento trigarante concitó muy rápidamente, véase el excelente estudio de Rodrigo Moreno Gutiérrez, *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, México, UNAM, 2016, pp. 139-239.

²⁵ De la Bárcena, *Manifiesto al Mundo*, p. 19.

choacana dirigido expresamente al mundo, pero sus primeras líneas sí: era cosa común, decía Mora, que los pueblos civilizados, al cambiar su forma de gobierno, pusieran en claro ante las demás naciones los motivos que justificaban los cambios realizados. Esto era así (explicaba el autor), pues una mutación de esa índole no tenía únicamente efectos interiores, sino resultaba “necesariamente trascendental a las sociedades extranjeras en razón de las relaciones establecidas, que unen entre sí a los pueblos del universo”; de ahí se deducía que los países, por derecho de conservación, estaban autorizados a instruirse de las causas que llevan a sus vecinos a esas variaciones constitucionales. De modo que el Imperio mexicano, una vez entrado en el goce de los derechos que le correspondían como nación independiente, no podía desentenderse de una “obligación o comedimiento tan importante”, y por ello los manifiestos y exposiciones —como el de Mora mismo— en los que se hacía “patente al mundo” la justicia que le había asistido para efectuar su independencia de la monarquía española.²⁶

Esta necesidad de hacer patente al mundo la ocasión y razones de la independencia mexicana la encontramos también, como no podía ser de otra manera, en el Acta de la Independencia del Imperio Mexicano, que pronunció la Soberana Junta Provisional Gubernativa el 28 de setiembre de 1821 en la Ciudad de México. En un tono esencialista y laudatorio, el Acta iniciaba con el planteamiento de que la nación mexicana, después de trescientos años de no tener voluntad propia ni libertad de expresión, salía de la opresión en que había vivido, gracias a los esfuerzos heroicos de sus hijos, guiados por un “genio” que estaba más allá de “toda admiración y elogio”. El imperio había recuperado así el ejercicio de los derechos que Dios le había concedido y que “las naciones cultas de la tierra” reconocían como sagrados e inalienables; era libre de constituirse del modo que más conviniera a su felicidad, y declaraba solemnemente que era una nación soberana e independiente de España, con la que en adelante no mantendría otro vínculo que el de la amistad por medio de un tratado, y que establecería relaciones amistosas con las demás potencias, “executando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas”.²⁷

²⁶ José María Luis Mora, “Discurso sobre la Independencia del Imperio Mexicano”, México, 21 de noviembre de 1821, en José María Luis Mora, *Obras completas*, volumen I, Obra política I. Prólogo de Andrés Lira; investigación, recopilación y notas de Lillian Briseño Senosiain, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, 2a. ed., Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Conaculta, 1994, p. 102.

²⁷ Sesión del 28 de septiembre de 1821, *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y Tratados de la Villa de*

IV. LA PRIMIGENIA POLÍTICA EXTERIOR

Una vez declarada la independencia de manera indubitable, se planteó a la nueva nación el dilema que advertía diez años atrás el obispo de Puebla: el de organizar un gobierno y el de insertarse en el concierto internacional. Asuntos ambos de enorme dificultad, estrechamente ligados entre sí, pero que exigían tratamientos particulares, pues el contexto internacional era un factor sobre el cual se tenía un menor margen de acción. Por lo demás, se trataba de un contexto cuya complejidad se había intensificado a partir de 1815, luego de que ese año, en el mes de junio, se produjera la derrota de Napoleón Bonaparte; Rusia, Prusia y Austria formaran la Santa Alianza, y se firmara el Tratado de Gante entre Gran Bretaña y Estados Unidos, con el cual este último consolidó su independencia y se fortaleció en el plano mundial.²⁸

Resultaba urgente e imperativo establecer el aparato diplomático mínimo para sortear con astucia el reto que suponía la entrada de México a un escenario internacional jalonado por fuerzas disímboles. La Soberana Junta Provisional Gubernativa lo hizo. Recordemos que la Junta, sus funciones e integración, estaban previstas en varios puntos del Plan de Iguala: su misión era hacer efectivo el Plan hasta que se reunieran las Cortes (punto 5), se llamaría “gubernativa”, y la integrarían los vocales “ya propuestos al señor Virrey” (6), gobernaría en virtud del juramento prestado al rey mientras éste se presentaba en México (7), mandaría a nombre de la nación mientras se resolvía quién sería coronado (8), sería sostenida por el Ejército de las Tres Garantías (9) y su continuación la decidirían las futuras Cortes. Pero, como han señalado algunos autores, la Junta tuvo un carácter preponderantemente legislativo, que se deduce fácilmente de su conformación y su labor registrada en su *Diario de Sesiones* y en su *Colección de Decretos y Órdenes*.²⁹

Córdova, México, En la Imprenta Imperial de D. Alexandro Valdés, 1821, pp. 9 y 10. Firmaron el Acta, entre otros, Iturbide y De la Bárcena.

²⁸ Pierre Renouvin, *Historia de las relaciones internacionales. Siglos XIX y XX*, 2a. ed., Madrid, Akal Editores, 1990, pp. 3-50. Sobre la inserción de los nuevos países hispanoamericanos en el escenario internacional, véase Agustín Sánchez Andrés y Almudena Delgado Larios (coords.), *Los nuevos Estados latinoamericanos y su inserción en el contexto internacional, 1821-1930*, Morelia, Grenoble, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Stendhal-Grenoble 3, 2012.

²⁹ José Barragán Barragán, “Introducción”, *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, tomo I, México, H. Congreso de la Unión, UNAM, 2013, pp. V y VI; José Luis Soberanes Fernández, “El primer Congreso Constituyente mexicano”, *Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 27, julio-diciembre 2012, pp. 312 y 313; *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa, y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana*, tomo I. *Que comprende los de la mencionada Junta*, México, Imprenta de Galván, 1829.

En su “Sesión segunda preparatoria”, celebrada en la villa de Tacubaya dos días antes de la entrada triunfal del Ejército de las Tres Garantías a la capital del país, la Junta acordó el establecimiento de cinco “comisiones”: Relaciones Interiores, Relaciones Exteriores, Justicia y lo Eclesiástico, Hacienda y Guerra. Cinco días después, en la sesión del 30 de septiembre, la Junta nombró a los integrantes de las comisiones creadas, y para la Comisión de Relaciones Exteriores designó a Manuel de Heras Soto, conde de Casa de Heras, al licenciado Juan Francisco Azcárate y Lezama, y a Mariano de Sardaneta, marqués de San Juan de Rayas.³⁰ La Comisión se tomó las cosas en serio, y en tres meses tuvo listo un dictamen que su presidente, el licenciado Azcárate, presentó a la Junta, en el que se proponía una interesante clasificación de las relaciones: de naturaleza, con los Estados vecinos al imperio, es decir, Estados Unidos y Guatemala, pero que incluían también a Rusia e Inglaterra; de dependencia, con las aún posesiones españolas; de necesidad, con la Santa Sede, y de política, con la monarquía española, con Francia y los países hispanoamericanos. Más allá de la inexperiencia y el optimismo que se desprenden del Dictamen, es de subrayar el esfuerzo por orientar la acción internacional del imperio.³¹

En la sesión del 28 de septiembre, en la que se pronunció el Acta de la Independencia, la Junta eligió a la Regencia, prevista en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, que quedó integrada por Iturbide, Juan O’Donojú, De la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. Y muy pronto también, el 4 de octubre de 1821, el gobierno imperial dio un paso importante con el nombramiento que hizo de José Manuel Herrera como titular de la Secretaría de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores.³² A su vez, la labor ministerial de Herrera empezó a desplegarse casi inmediatamente: comunicaciones, instrucciones y nombramientos, relacio-

³⁰ *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y Tratados de la Villa de Córdoba*, México, En la Imprenta Imperial de D. Alexandro Valdés, 1821, pp. 4 y 5 y 16.

³¹ “Dictamen presentado a la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano por la Comisión de Relaciones Exteriores”, México, 29 de diciembre de 1821, en Juan Francisco Azcárate y Lezama, *Un programa de política internacional*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1932, pp. 3-10. Véanse las apreciaciones de Alfredo Ávila sobre el Dictamen, en “Sin independencia no hay soberanía. Conceptos a prueba”, en Jorge Schiavon, Mario Vázquez y Daniela Spenser (coords.), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2006, pp. 29-62.

³² Decreto de la Regencia, 4 de octubre de 1821, en *La diplomacia mexicana*, 3 vols., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1910, vol. 1, p. 3. También se nombró a José Domínguez para la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, a Antonio de Medina para la de Guerra y a Rafael Pérez Maldonado para la de Hacienda.

nados sobre todo con los Estados Unidos, Colombia, Perú, Brasil, Gran Bretaña, Francia y España, y centrados en algunos temas cruciales: el reconocimiento de la independencia del país, desde luego, objetivo primordial; las deudas que heredó el imperio y la necesidad de obtener préstamos financieros; la búsqueda de alianzas y tratados comerciales, instrumentos a la vez económicos y políticos; y el vínculo con España, de suyo el más significativo, máxime cuando llegó la noticia de la decisión de las Cortes españolas de no reconocer los Tratados de Córdoba, lo cual puso a ambos países en la ruta de un conflicto abierto.³³

La acción exterior del imperio hubo de ser multilateral, como lo había sugerido la Comisión presidida por Azcárate. Por razones de proximidad geográfica, pero sobre todo por un interés geopolítico, los primeros contactos formales se hicieron con los Estados Unidos. El último día de noviembre de 1821, Herrera envió la primera nota diplomática del nuevo gobierno mexicano al de los Estados Unidos. Después de informar al secretario de Estado, John Quincy Adams, el triunfo del movimiento trigarante y el establecimiento de un gobierno independiente, afirmó que el pueblo de México estaba deseoso de firmar acuerdos con todos los gobiernos; pero aseguraba que los Estados Unidos tenían preferencia, y que la misma naturaleza los había puesto juntos, en el mismo continente, alejados de Europa, para hacer causa común y cooperar para su felicidad mutua. Terminaba señalando que pronto llegaría a Washington un enviado legalmente autorizado, para actuar como el medio de comunicación “entre dos naciones destinadas a unirse en los lazos de la más íntima y cordial fraternidad”.³⁴

A partir de entonces, las comunicaciones entre ambos países se intensificaron. A México le interesaba sacar ventajas comerciales y conseguir un aliado importante, además de llegar a un buen entendimiento a la hora de definir los límites de la frontera común con un vecino en franca expansión. Así, en marzo de 1822, Estados Unidos envió a México a Joel R. Poinsett, miembro del Congreso americano de Charleston, con la intención de establecer correspondencia y de invitar a los mexicanos a visitar su país. En

³³ Sobre los retos internacionales de México al tiempo de nacer, véase Carlos Bosch García, *Problemas diplomáticos del México independiente*, México, El Colegio de México, 1947, y Josefina Zoraida Vázquez, *México, Gran Bretaña y otros países (1821-1846)*, México, El Colegio de México, 2010, [México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores, tomo II].

³⁴ José Manuel Herrera a John Quincy Adams, México, 30 de noviembre de 1821, MS., Department of State, Notes from the Mexican Legation, I, en *Diplomatic Correspondence of the United States Concerning the Independence of the Latin-American Nations*, Selected and Arranged by William R. Manning, volume III, New York: Oxford University Press, 1925, doc. 869, pp. 1614 y 1615.

reciprocidad, en septiembre de ese mismo año, el ya emperador Iturbide designó, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, a José Manuel Zozaya, con una serie de instrucciones generales y reservadas, que dejaban ver las preocupaciones estratégicas del gobierno imperial.³⁵

Entre las primeras destacaban las siguientes: solicitar el reconocimiento del imperio mexicano como independiente de España; proponer tratados de amistad, alianza, comercio y arreglo de límites; lograr el apoyo militar del gobierno norteamericano, en caso de que se declarara la guerra con España; negociar un préstamo de diez millones de pesos, con base en el decreto del soberano Congreso, en el que autorizaba buscar en el extranjero hasta treinta millones. Las instrucciones reservadas estaban relacionadas con asuntos de mayor envergadura: averiguar “la verdadera opinión” sobre la forma de gobierno adoptada por México y la dinastía elegida, sobre la extensión de los límites de Luisiana y Floridas; defender como legítimo el Tratado del 22 de febrero de 1819, celebrado por Luis de Onís, el entonces ministro español cerca del gobierno de los Estados Unidos, y por el secretario de Estado, Adams; buscar noticias de Europa relacionadas con la independencia mexicana y sobre proyectos hostiles en su contra; recopilar periódicos y notas que informaran sobre el estado político de las demás naciones; informar sobre las fuerzas de mar y tierra con que contaba el gobierno norteamericano.³⁶

El imperio se acercó también a Gran Bretaña, Francia, Colombia y Perú. Una alianza con la Corte de St. James podría ser fundamental, por la distancia que mantenía respecto de las posturas de la Santa Alianza, por los vínculos comerciales que se habían desarrollado con la América española a pesar de las prohibiciones existentes y por la necesidad de los préstamos que los banqueros ingleses podían hacer. Antes incluso de la proclamación de la independencia, Iturbide había pedido al comerciante veracruzano Tho-

³⁵ William R. Manning, *Early Diplomatic Relations between the United States and Mexico*, Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1916, [The Albert Shaw Lectures on Diplomatic History, 1913], pp. 43-45; Henry Clay al general Iturbide, Washington, 23 de marzo de 1822, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, p. 67.

³⁶ Instrucciones que por el Ministerio de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores del Imperio de México se comunican de orden de Su Majestad Imperial a D. José Manuel Zozaya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del mismo Imperio cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, 31 de octubre de 1822 e Instrucciones reservadas que por el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores del Imperio se comunican de orden de Su Majestad Imperial, a D. José Manuel Zozaya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del mismo Imperio, cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, 31 de octubre de 1822, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, pp. 82-84 y 85-87.

mas Murphy, diputado en las Cortes españolas, buscar el reconocimiento inglés, y en marzo de 1822, Francisco Borja Migoni, comerciante mexicano residente en Londres, ofreció gestionar un préstamo, que meses después el Congreso Constituyente aprobó. En la carta que dirigió a Iturbide, Borja señaló con perspicacia que a México le convenía relacionarse con Inglaterra, porque era el país que daba “el movimiento a las disposiciones o resoluciones de todos los gabinetes”. El gobierno imperial tuvo además otro comisionado, el inglés Arthur G. Wavell, a quien se le dio la encomienda de promover la inversión en la minería, negociar con comerciantes ingleses, difundir la idea de que España no podría jamás recuperar sus antiguas colonias, pedir a Inglaterra que la convenciera de reconocer la independencia mexicana, investigar los planes españoles y, desde luego, trabajar por el reconocimiento inglés.³⁷

El acercamiento con Francia fue más lento, por los vínculos franceses con España, por la preponderancia del comercio británico en América y por lo tardío del establecimiento de la marina de guerra de ese país, que le llevaron a no contar con información precisa de los procesos separatistas hispanoamericanos. Las cosas empezaron a cambiar en 1822. A principios de ese año, el conde Louis de Foucault envió un informe al vizconde de Montmorency, ministro francés de Asuntos Extranjeros, en el que señalaba las ventajas de entablar relaciones comerciales con México y lo conveniente que sería nombrar a un agente comercial en ese país. Por su parte, Iturbide nombró a Lucas Alamán, en agosto del mismo año, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante “Su Majestad Muy Cristiana el Rey de Francia”. Tenía instrucciones para lograr el reconocimiento francés de la independencia, hacer respetar cualquier convenio relativo a límites que se hubiera celebrado con el gobierno español antes de la emancipación, explorar las posibilidades de pactos comerciales o amistosos, informar sobre el estado político de Francia y demás naciones europeas, mantener comunicación con los enviados mexicanos en Inglaterra, Estados Unidos y Sudamérica, y suscribirse a los mejores periódicos franceses para enviarlos a México.³⁸

³⁷ Francisco de Borja Migoni a Agustín de Iturbide, Londres, 26 de marzo de 1822, en *La diplomacia mexicana*, vol. 2, pp.137-140; Antonia Pi-Suñer, Paolo Riguzzi y Lorena Ruano, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, volumen 5, Europa, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011, pp. 42-44. Para abundar sobre esto: Guadalupe Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991; William W. Kaufmann, *British Policy and the Independence of Latin America*, Frank Cass and Co, 1967.

³⁸ Jacques Penot, *Primeros contactos diplomáticos entre México y Francia, 1808-1838*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975, pp. 41-43; Nombramiento de Don Lucas Alamán

Los contactos con los países hispanoamericanos, no sin sobresaltos, fluyeron de mejor manera. Muy pronto se llevaron a cabo acercamientos, sobre todo con Colombia y Perú. En 1822 llegó a Veracruz Miguel de Santa María, quien escribió desde el puerto al ministro Herrera, el 23 de marzo, para presentarse como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia, expresando los deseos de su país de celebrar tratados de amistad. El 16 de abril, ya en la capital imperial, Santa María entregó a Herrera la Ley Fundamental y Constitución Política de los Pueblos de la República de Colombia. Y trece días después, el Congreso Constituyente emitió un decreto mediante el cual reconocía a Colombia “en clase de potencia libre e independiente” y autorizaba a la Regencia a formalizar relaciones. Por su parte, el 18 de mayo la Regencia nombró al licenciado Manuel de la Peña y Peña, hasta ese momento magistrado de la Audiencia, ministro plenipotenciario cerca del gobierno colombiano y “otros puntos de la América Meridional”.³⁹

Ese mismo año de 1822, el 20 de noviembre, José de Morales y Ugalde escribió una nota al ministro Herrera, en la que se presentaba como representante oficial del Perú, e informaba haber desembarcado tres días antes en Acapulco. Acompañó su nota con el nombramiento a su favor como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Estado del Perú cerca del gobierno de México, expedido en Lima el 28 de mayo por el supremo delegado del Perú, el marqués de Torre Tagle. En sus cartas credenciales se le otorgaban facultades necesarias para formar tratados de amistad, alianza o comercio con las personas autorizadas para hacerlo. No pasaron ni dos meses cuando la Junta Nacional Instituyente del Imperio, que había sustituido al Congreso Constituyente, emitió el decreto por el que se reconocía

como Ministro del Imperio Mexicano en Francia, Tacubaya, 14 de agosto de 1822, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, pp. 124 y 125; Instrucciones que el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio Mexicano comunica a D. Lucas Alamán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del mismo Imperio, cerca de S. M. Cristianísima el Rey de Francia, s.l., s.f., en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, pp. 122 y 123.

³⁹ Miguel Santa María a José Manuel Herrera, Veracruz, 23 de marzo de 1822 y Miguel Herrera a José Manuel Herrera, México, 16 de abril de 1822, en *El reconocimiento de la independencia de México*, estudio introductorio y coordinación de María Eugenia López de Roux, compilación de Roberto Marín, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 1995, pp. 713-716 y 718; Decreto del 29 de abril de 1822. Reconocimiento de la nación colombiana. En *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa, y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana*, tomo II, *Que comprende los del Primero Constituyente*, México, Imprenta de Galván, 1829, pp. 38 y 39; La Regencia a la Audiencia, México, 18 de mayo de 1822, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, p. 115.

solemnemente la independencia política del Estado del Perú, “bajo la forma de gobierno que aquella nación juzgue conveniente”.⁴⁰

Las relaciones con España fueron otro de los asuntos que preocupaban enormemente al gobierno imperial, uno de los más importantes, si no es que el más importante. Ya la Comisión de Relaciones Exteriores, en el referido Dictamen presentado por Azcárate a finales de 1821, había planteado que a España se le podía dar un trato preferente si reconocía la independencia del imperio; pero que éste habría de defenderse si la antigua metrópoli optaba por la reconquista militar. Cuando las Cortes rechazaron los Tratados de Córdoba y en su lugar enviaron a Juan Ramón Osés y Santiago Irrisari como comisionados al país, el emperador Iturbide aceptó dialogar con ellos a través de tres comisionados: Eugenio Cortés, Francisco de Paula Álvarez y Pablo María de la Llave. Pero el Consejo de Estado, después de ser consultado, propuso, en sesión extraordinaria del 25 de enero de 1823, una línea de actuación esencialmente similar a la de la Comisión: la guerra defensiva con España cesaría en el momento en que la Corona española reconociera la independencia del Imperio mexicano.⁴¹ Las instrucciones dadas a los comisionados mexicanos fueron extensas y detalladas, pero el sentido de su misión lo dejó muy clara Herrera, en una minuta enviada el 29 de enero: toda negociación con los peninsulares debía ser precedida “por el reconocimiento de la independencia del Imperio y el Gobierno establecido”.⁴²

⁴⁰ José Morales y Ugalde a José Manuel Herrera, Acapulco, 20 de noviembre de 1822, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, p. 131; Decreto del Imperio Mexicano sobre el Reconocimiento de la Independencia el Perú, México, 11 de enero de 1823, en *El reconocimiento de la independencia de México*, pp. 769 y 770. Sobre los primeros acercamientos con los países sudamericanos, véase un buen resumen en Guillermo Palacios (con la colaboración de Ana Covarrubias). *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, volumen 4, *América del Sur*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011, pp. 31-65. Vale la pena también el excelente estudio de Salvador Méndez Reyes, *El hispanoamericanismo de Lucas Alamán (1823-1853)*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 1996, especialmente, para los efectos de este trabajo, los capítulos 2 y 4.

⁴¹ José Manuel Herrera al Consejo de Estado, 25 de enero de 1823 y Resolución del Consejo de Estado. Sesión extraordinaria, 25 de enero de 1823, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, pp. 170-172. Sobre los comisionados españoles, véase el excelente estudio de José María Miquel i Vergés. *La diplomacia española en México (1822-1823)*, México, El Colegio de México, 1956, pp. 11-85. Consúltese también a Laura Náter, “En busca de reconocimiento: la independencia de América Latina y la política española, 1820-1823”, *Historia Mexicana*, vol. XLV, núm. 180, 1996, pp. 705-735 y Agustín Sánchez Andrés, “La búsqueda de un nuevo modelo de relaciones con los territorios ultramarinos durante el trienio liberal (1820-1823)”, *Revista de Indias*, vol. LVII, núm. 210, mayo-agosto, 1997, pp. 451-474.

⁴² Minuta del ministro Herrera a los comisionados Eugenio Cortés, Francisco de Paula Álvarez y Pablo María de la Llave, 29 de enero de 1823, en *La diplomacia mexicana*, vol. 1, p. 184.

V. PALABRAS FINALES

Quiero subrayar el proceso de mutación política e ideológica que se produjo en los casi once años que duró lo que llamamos la independencia de México, cuyos resultados se revelaron claramente en 1821, el año de la “consumación”. Se puede apreciar mejor, acaso, si recuperamos la proclama de Miguel Hidalgo, probablemente de enero de 1811, en la que el cura de Dolores plantea como derecho natural el de ser gobernados por compatriotas: los franceses por franceses, los ingleses por ingleses y hasta los apaches por apaches. Admite el profesor Herrejón Peredo que sobre ella cabría “absolutamente” la interpretación del autonomismo, aunque pronto la desecha por el contexto: no se alude al rey, se usa la voz “independencia” y se elabora en Guadalajara, en donde Hidalgo se había distanciado de la figura del monarca.⁴³ Una lectura atenta de la proclama y la consideración de un contexto político e intelectual más amplio llevan, sin embargo, a sostener aquella interpretación: me parece que se trata de la reiteración de una de las banderas más caras del patriotismo criollo, la del autogobierno, reelaborada por el discurso rebelde.⁴⁴

Tenemos así tres textos y tres momentos, que sirven de marcas de un itinerario a la vez intelectual y político: la proclama de Hidalgo “Cuando yo vuelvo la vista por todas las naciones del universo”, de 1811; el Manifiesto del Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones, de 1815; el *Manifiesto al mundo* de Manuel de la Bárcena, de 1821. Un itinerario que va de una rebelión que lucha, entre otras cosas, por que los habitantes de la América septentrional sean gobernados por americanos; que pasa por un gobierno rebelde que se asoma al mundo, en busca de aliados y dinero, para animar una causa que se enfila a la ruina, y llega a un movimiento político y militar triunfante gracias al apoyo popular y al deseo extendido, esta vez sí, de la independencia, que afirma la invención de un nuevo ente, una nación, que proclama su existencia al exterior y amenaza a la exmetrópoli con una guerra “de nación a nación”.

Se entiende así la rápida e ingente labor del gobierno imperial en materia diplomática, pues era una urgencia mayor la de posicionar al nuevo imperio y a su gobierno en el concierto internacional y no esperar, como en el texto de Puruarán, a que las naciones “ilustres” aceptaran con agrado que

⁴³ La proclama se reproduce en Carlos Herrejón Peredo, *Hidalgo: maestro, párroco e insurgente*, Zamora, Ciudad de México, El Colegio de Michoacán, Clío, 2014, pp. 440-444.

⁴⁴ Véase al respecto Marco Antonio Landavazo, *Nacionalismo y violencia en la independencia de México*, Toluca, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, 2012, pp. 31-38.



la América mexicana ocupara “el último lugar en vuestro sublime rango”. Se trataba de luchar por ese lugar, no necesariamente el último; las medidas y decisiones mexicanas apuntaban a ese objetivo, y resulta muy meritorio que en un escenario complejo y adverso —pugnas internas, abierto conflicto con España, la amenaza de la Santa Alianza, el ambicioso interés de la Gran Bretaña y el anunciado expansionismo de los Estados Unidos—, y a pesar de la corta duración del imperio, el gobierno haya podido enviar y tener representantes en varios puntos de Europa y Sudamérica y en el vecino del norte, firmar un par de tratados (con Colombia y Perú) y conseguir el reconocimiento norteamericano. Unos cuantos logros tal vez, que ayudaron sin embargo a afianzar la independencia recién consumada del naciente Estado-nación mexicano.